



TRÁMITE NÚMERO: 2787

4890162VOFGBZN

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1866
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	20
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA /GUAYAQUIL /17/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION SAMBORONDON CIA. LTDA. CORSAM
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

LA PRENDA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y EL USUFRUCTO DE LAS MISMAS QUE CONTIENE EL INSTRUMENTO QUE SE INSCRIBE, NO ESTÁN SUJETAS A REGISTRO. POR TANTO, LA PRESENTE INSCRIPCIÓN SE REFIERE ÚNICAMENTE A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

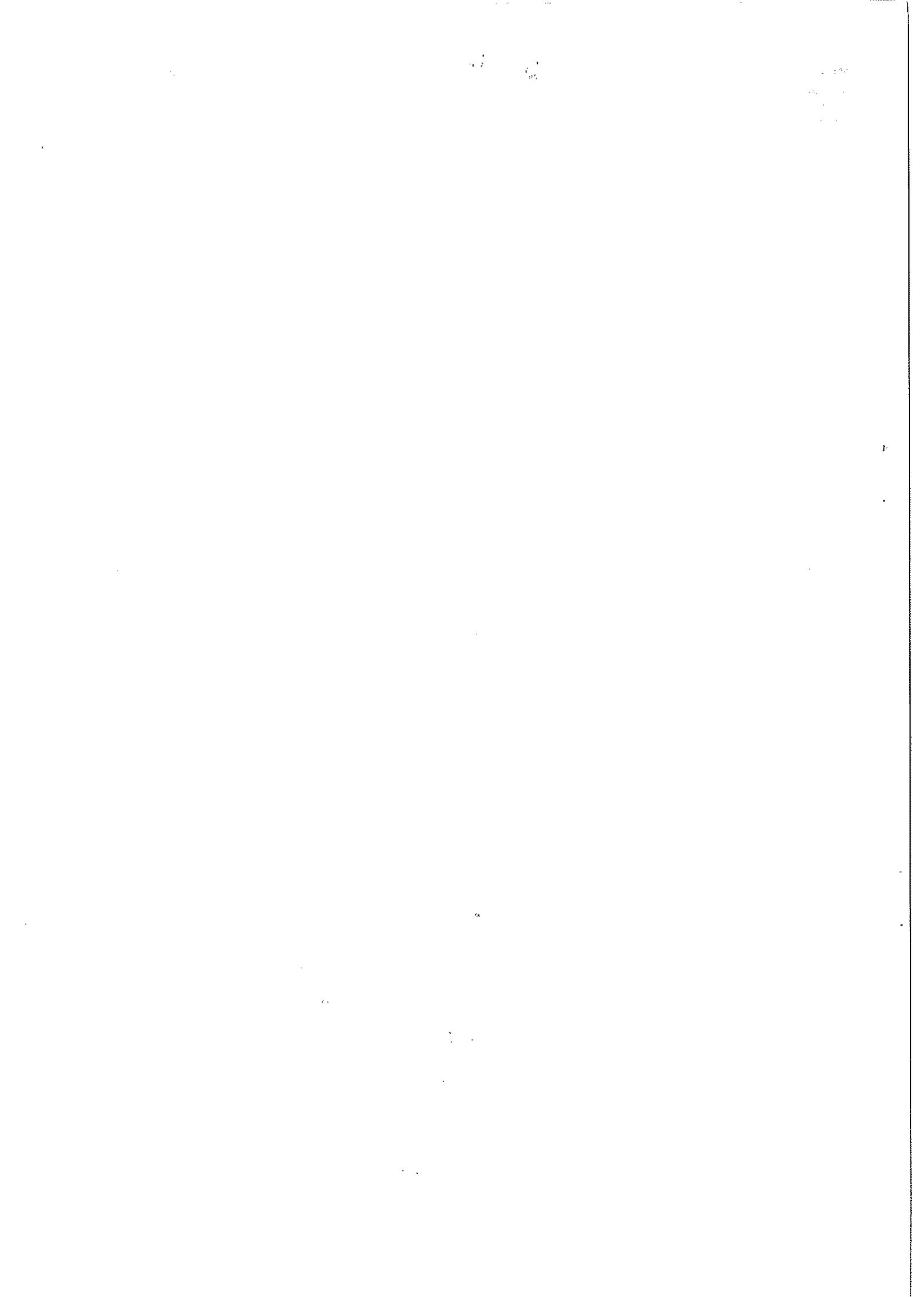
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

(Firma manuscrita)
AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE, EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL







Factura: 001-002-000016012



20160901055P03724

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901055P03724						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908879760	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AMADOR ALTGELT CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908835754	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0911018455	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	NERTHEI CIA. LTDA.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	181430.00						

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



A

ESPACIC
EN
BLANCO



NÚMERO: 20160901055P03724.-

ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO
DE APORTE DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES
GUSTAVO ANDRÉS HEINERT
MUSELLO Y CRISTINA AMADOR
ALTGELT A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
NERTHEI CIA. LTDA.-----

CUANTIA: US\$ 181.430,67.-----

SE DIO TRES COPIAS.-

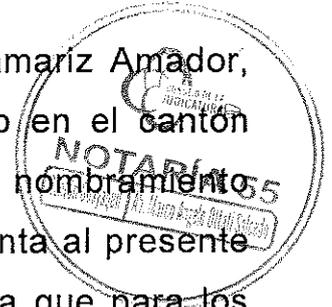
En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Público Titular Quincuagésimo Quinto de Guayaquil**, comparecen por una el señor **GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, y la señora **CRISTINA AMADOR ALTGELT**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, por otra parte el señor **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**, mayor de edad, ecuatoriano, casado, abogado, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, por los derechos que representa de la **compañía NERTHEI CIA. LTDA.** En su calidad de



OK

1 gerente general tal como consta del nombramiento que se
2 adjunta como documento habilitante.- Los comparecientes
3 declaran que son capaces para obligarse y contratar, a
4 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
5 resultados de esta escritura pública de **CONTRATO DE**
6 **APORTE DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, me presentan
7 la minuta al tenor de las siguientes cláusulas y
8 declaraciones: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
9 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la
10 que conste un contrato de aporte de participaciones sociales
11 de una compañía de responsabilidad limitada que se otorga
12 a tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **UNO.**
13 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- UNO.UNO.-**
14 Comparecen al otorgamiento del presente contrato de aporte
15 de Participaciones Sociales de una compañía limitada (en
16 adelante, el "Contrato") las siguientes personas:
17 **UNO.DOS.-** Por una parte, **UNO.DOS.UNO.- GUSTAVO**
18 **ANDRÉS HEINERT MUSELLO**, de nacionalidad
19 ecuatoriana, casado, ejecutivo, con domicilio en el cantón
20 Samborondón, y **CRISTINA AMADOR ALTGELT**, de
21 nacionalidad ecuatoriana, casada, ejecutiva, con domicilio
22 en el cantón Samborondón, quienes comparecen por los
23 derechos que representan de la sociedad conyugal que
24 tienen formada, a los que para los efectos del presente
25 Contrato se podrá denominar como la "**Aportante**"; y
26 **UNO.TRES.-** Por otra parte, **UNO.TRES.UNO.-** La
27 compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada
28 **NERTHEI CIA. LTDA.**, debidamente representada por su

1 Gerente General, señor Enrique Augusto Tamariz Amador,
2 ecuatoriano, casado, abogado, con domicilio en el cantón
3 Samborondón, conforme lo acredita con su nombramiento
4 debidamente aceptado e inscrito que se adjunta al presente
5 instrumento como documento habilitante, a la que para los
6 efectos del presente Contrato se la podrá denominar como
7 "NERTHEI" o la "Aportada". UNO.CUATRO.- La Aportante
8 y la Aportada se podrán denominar conjuntamente como las
9 "Partes" e individualmente cada una de ellas como la
10 "Parte". UNO.CINCO.- Las Partes manifiestan tener la
11 capacidad suficiente para suscribir el presente Contrato de
12 conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones.
13 **DOS.-CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
14 **DOS.UNO.-** La Aportante es actual y legítima propietaria de
15 **TREINTA Y DOS (32)** participaciones sociales, iguales,
16 acumulativas e indivisibles con un valor nominal de **UN**
17 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD**
18 **\$1,00)** cada una, totalmente pagadas y liberadas de la
19 compañía **CORPORACION SAMBORONDON CIA. LTDA.**
20 **CORSAM**, sociedad de responsabilidad limitada organizada
21 en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República
22 del Ecuador (la "Compañía"), que representan el **cuatro por**
23 **ciento (4,00%)** del capital de la Compañía (las
24 "**Participaciones Sociales**"). **DOS.DOS.-** Es intención de la
25 **Aportante** transferir a favor de la **Aportada**, a título de
26 aporte para futuro aumento de capital, las **Participaciones**
27 **Sociales** de la **Compañía**, sin reservarse derecho alguno
28 para sí, en los términos y condiciones que se establecen en

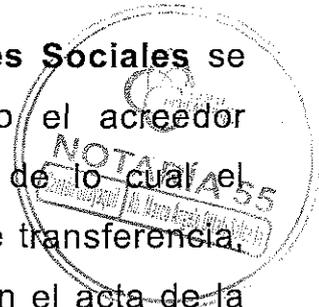


[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

1 el presente documento. DOS.TRES.- Por su parte, es
2 intención de la **Aportada** adquirir, a través de la
3 transferencia a título de aporte para futura capitalización que
4 realiza la **Aportante**, las **Participaciones Sociales** de la
5 **Compañía**, en los términos y condiciones que se establecen
6 en el presente Contrato. TRES.-. **CLÁUSULA TERCERA:**
7 **APORTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA**
8 **COMPAÑÍA.- TRES.UNO.-** Con los antecedentes expuestos,
9 la **Aportante**, en este acto, transfiere a favor de la **Aportada**
10 las **Participaciones Sociales** de la **Compañía**, a título de
11 aporte para futuro aumento de capital, sin reservarse
12 derecho alguno para sí. TRES.DOS.- Como consecuencia
13 de lo anterior, a partir de la presente fecha, la **Aportada**
14 será la socia titular de las **Participaciones Sociales** de la
15 **Compañía**. TRES.TRES.- En el presente acto, se emite un
16 nuevo certificado de aportación que contendrá el carácter de
17 no negociable a favor de la **Aportada**. por las
18 **Participaciones Sociales** de la **Compañía**, y las Partes se
19 comprometen a notificar a los representantes legales de la
20 **Compañía**, a efectos que realicen las anotaciones
21 correspondientes en los libros societarios de la **Compañía**, y
22 notifiquen del particular a la Superintendencia de
23 Compañías. TRES.CUATRO.- La **Aportada**, por su parte,
24 acepta el aporte para futura capitalización de las
25 **Participaciones Sociales** de la **Compañía** realizado a su
26 favor por la **Aportante** en este acto, conforme consta del
27 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la
28 **Aportada** celebrada el quince de noviembre de dos mil

1 dieciséis. TRES.CINCO.- Las **Participaciones Sociales** se
2 encuentran gravadas con prenda, teniendo el acreedor
3 prendario el derecho a voto, sin embargo de lo cual el
4 acreedor prendario ha consentido la presente transferencia,
5 tal como se acredita con su voto favorable en el acta de la
6 reunión, sin perjuicio de lo cual la **Aportante** se obliga al
7 saneamiento de ley. Se deja expresa constancia que, de
8 conformidad con lo establecido en el artículo ciento ochenta
9 (180) de la Ley de Compañías, el derecho de voto lo
10 mantendrá el acreedor prendario conforme consta del
11 contrato de prenda de las **Participaciones Sociales** suscrito
12 entre el **Aportante** y el acreedor prendario. Una vez
13 extinguida la prenda antedicha, el derecho de voto que
14 confieren las **Participaciones Sociales** prendadas le
15 corresponderá al propietario de las participaciones sociales,
16 tal como dispone la ley. TRES.SEIS.- Las **Partes** declaran
17 que la aportación que se instrumenta en virtud del presente
18 Contrato incluye los derechos sobre las cuentas
19 patrimoniales de la **Compañía** que le corresponden al socio
20 por atribución. TRES.SIETE.- La obligación que garantiza la
21 prenda que pesa sobre las **Participaciones Sociales**
22 subsistirá con todos sus privilegios y derechos, y su pago
23 continúa siendo de cuenta única y exclusiva del obligado
24 principal que es la **Aportante** y no de la **Aportada**.
25 **CUATRO.- CLÁUSULA CUARTA: VALORACIÓN DEL**
26 **APORTE.- CUATRO.UNO.-** Las **Partes** fijan como justo
27 valor por el aporte realizado por la **Aportante** la cantidad de
28 **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA**



S
GW

1 **67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
2 **AMÉRICA (US\$ 181.430,67)**, el mismo que, de acuerdo con
3 la declaración efectuada por las **Partes**, se corresponde con
4 el valor de adquisición de las **Participaciones Sociales** por
5 parte de la **Aportante**. CUATRO.DOS.- En consecuencia, la
6 **Aportada** registrará en su contabilidad una cuenta de aporte
7 para futura capitalización a nombre de la **Aportante** por el
8 valor establecido en la cláusula CUATRO.UNO anterior.
9 CUATRO.TRES.- El aporte para futura capitalización podrá
10 ser capitalizado por la **Aportante** en cualquier momento a
11 través de cualquiera de los medios admitidos en Derecho de
12 acuerdo con la legislación aplicable. **CINCO.- CLÁUSULA**
13 **QUINTA: NOTIFICACIÓN.- CINCO.UNO.-** Las **Partes**
14 comunicarán por escrito a los representantes legales de la
15 **Compañía** la modificación de la estructura societaria de la
16 **Compañía** para que tomen nota en los libros societarios de
17 la **Compañía** y realicen las notificaciones que resulten
18 pertinentes de conformidad con la legislación aplicable.
19 CINCO.DOS.- En cualquier caso de se deja establecido que
20 la **Aportante** obtuvo con anterioridad a la celebración del
21 presente **Contrato** la anuencia de la totalidad de los socios
22 de la **Compañía** para la ejecución del presente **Contrato** y
23 la consecuente transferencia de las **Participaciones**
24 **Sociales**. Para constancia de lo anterior, se adjunta al
25 presente **Contrato** copia certificada del acta de la Junta
26 General de Socios de la **Compañía**, en virtud de la cual se
27 autoriza a la **Aportante** a transferir las **Participaciones**
28 **Sociales** a favor de la **Aportada**. Se adjunta, asimismo, de



1 conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece
2 (113) de la Ley de Compañías, el certificado emitido por los
3 representantes legales de la **Compañía** en el que acreditan
4 que se ha cumplido con lo establecido en la Ley de
5 Compañías para proceder a la transferencia de las
6 **Participaciones Sociales** por parte de la **Aportante** a favor
7 de la **Aportada**. CINCO.TRES.- Asimismo, en el presente
8 acto, se emite un certificado de aportación no negociable a
9 favor de la **Aportada** correspondiente a las **TREINTA Y**
10 **DOS (32)** participaciones sociales iguales, acumulativas e
11 indivisibles de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
12 **AMÉRICA (US\$ 1,00)** de valor nominal de la compañía
13 **CORPORACION SAMBORONDON CIA. LTDA. CORSAM.**
14 **SEIS.- CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES.-**
15 **SEIS.UNO.-** Cualquier modificación que no sea formalizada
16 por las **Partes** por escrito y en forma idéntica al presente
17 Contrato carecerá de validez alguna y no será ejecutable por
18 las **Partes**. **SIETE.- CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN.-**
19 **SIETE.UNO.-** Ninguna de las Partes podrá ceder su posición
20 contractual en el **Contrato** (derechos y obligaciones) sin el
21 previo consentimiento expreso y por escrito de las demás
22 Partes. **OCHO.- CLÁUSULA OCTAVA:**
23 **CONFIDENCIALIDAD.- OCHO.UNO.-** Extensión del deber
24 de confidencialidad **OCHO.UNO.UNO.-** Las **Partes** tratarán
25 de forma estrictamente confidencial toda aquella información
26 a la que accedan como resultado de las negociaciones
27 mantenidas y de la suscripción del **Contrato** y que se refiera
28 a: **OCHO.UNO.UNO.UNO.-** la existencia o el contenido del



50

1 **Contrato** o de los documentos a que haga referencia el
2 mismo; y OCHO.UNO.UNO.DOS.- las negociaciones
3 relacionadas con el **Contrato** o con los documentos a que
4 se haga referencia en el mismo. OCHO.UNO.DOS.-
5 Asimismo, las **Partes** se comprometen a que sus directivos,
6 empleados y asesores den cumplimiento a lo previsto en
7 esta Cláusula. OCHO.DOS.- Excepciones al deber de
8 confidencialidad OCHO.DOS.UNO.- Las **Partes** podrán
9 revelar información considerada confidencial únicamente en
10 los siguientes supuestos: OCHO.DOS.UNO.UNO.- Cuando
11 la revelación de la información sea exigida por un organismo
12 judicial o administrativo al que esté sometida alguna de las
13 **Partes**, independientemente de donde esté situado dicho
14 organismo y de si la exigencia de revelación tiene o no
15 fuerza de ley; OCHO.DOS.UNO.DOS.- Cuando resulte
16 necesario que los empleados, asesores profesionales,
17 socios, auditores o entidades financiadoras de una **Parte**
18 tengan conocimiento de una información determinada,
19 conocimiento que deberá estar sujeto al oportuno acuerdo o
20 deber de confidencialidad. OCHO.DOS.DOS.- Cuando la
21 otra **Parte** haya dado su previo consentimiento por escrito a
22 revelar la información; o OCHO.DOS.TRES.- Cuando la
23 revelación de información resulte necesaria para que una
24 **Parte** pueda exigir el cumplimiento de los derechos que le
25 asisten en virtud del **Contrato**. OCHO.TRES.- Límite
26 temporal OCHO.TRES.UNO.- El deber de confidencialidad
27 previsto en la presente cláusula será de aplicación incluso
28 en el supuesto de resolución del **Contrato**, durante un plazo

A

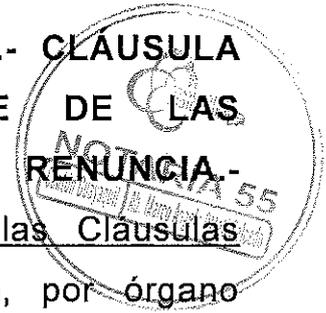
1 de dos años desde la resolución. **NUEVE.- CLAUSULA**
2 **NOVENA: CARÁCTER INDEPENDIENTE DE LAS**
3 **CLÁUSULAS E INEXISTENCIA DE RENUNCIA.-**
4 NUEVE.UNO.- Carácter independiente de las Cláusulas

5 **NUEVE.UNO.UNO.-** La posible declaración, por órgano
6 judicial o administrativo, de ilegalidad, nulidad, invalidez o
7 inexigibilidad de una o más cláusulas del **Contrato** o de
8 parte de las mismas, no acarreará la ilegalidad, nulidad,
9 invalidez o inexigibilidad de las demás cláusulas ni de las
10 restantes partes de las mismas, las cuales permanecerán
11 plenamente válidas en todo aquello que proceda, todo ello
12 siempre que las cláusulas o parte de las mismas declaradas
13 ilegales, nulas, inválidas o inexigibles no sean esenciales.

14 **NUEVE.UNO.DOS.-** Las cláusulas o partes de las mismas
15 declaradas ilegales, nulas, inválidas o no exigibles se
16 entenderán eliminadas del **Contrato** o no aplicables en esa
17 circunstancia, según los casos, y las **Partes** negociarán de
18 buena fe su sustitución y las medidas que se adecuen en
19 mayor medida a la finalidad pretendida por las mismas.

20 NUEVE.DOS.- Inexistencia de renuncia **NUEVE.DOS.UNO.-**

21 La renuncia de una de las **Partes** a exigir el cumplimiento de
22 alguna de las obligaciones previstas en el **Contrato** o a
23 ejercer alguno de los derechos o participaciones que le
24 asisten en virtud del mismo: **NUEVE DOS.UNO.UNO.-** no
25 liberará a la otra **Parte** del cumplimiento íntegro de las
26 restantes obligaciones contenidas en el **Contrato**; y
27 **NUEVE.DOS.UNO.DOS.-** no se entenderá como una
28 renuncia a exigir en un futuro el cumplimiento de cualquier



1 obligación o a ejercer derechos o participaciones previstos
2 en el **Contrato**. NUEVE.DOS.DOS.- La dispensa,
3 aplazamiento o renuncia a alguno de los derechos
4 contemplados en el Contrato, o a una parte de los mismos:
5 NUEVE.DOS.DOS.UNO.- únicamente será vinculante si
6 consta por escrito; NUEVE.DOS.DOS.DOS.- podrá quedar
7 sujeta a las condiciones que el otorgante de dicha dispensa,
8 aplazamiento o renuncia considere oportuno;
9 NUEVE.DOS.DOS.TRES.- se limitará el caso concreto en el
10 que se produjo; y NUEVE.DOS.DOS.CUATRO.- no afectará
11 a la exigibilidad en otros supuestos del derecho al que
12 afecta ni a la exigibilidad de ningún otro derecho que exista
13 en relación con las **Partes**. DIEZ.- **CLÁUSULA DÉCIMA:**
14 **GASTOS Y TRIBUTOS.-** DIEZ.UNO.- Cualesquiera gastos o
15 tributos que se generen como consecuencia de la
16 suscripción y ejecución del Contrato serán de cuenta de la
17 **Aportante**. ONCE.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: LEY**
18 **APLICABLE.-** ONCE.UNO.- El presente **Contrato** se
19 sujetará a las leyes de la República del Ecuador. DOCE.-
20 **CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-**
21 DOCE.UNO.- En caso de surgir divergencias, por razón o
22 con ocasión de la aplicación, interpretación y/o ejecución del
23 presente **Contrato**, éstas serán resueltas con la asistencia
24 de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la
25 Cámara de Comercio de Guayaquil. En el evento que el
26 conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las
27 **Partes** renuncian fuero y jurisdicción, y acuerdan someter
28 las controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje



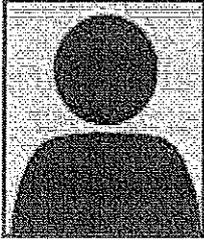
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908879760

Nombres del ciudadano: HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRISTINA AMADOR ALTGELT

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: GUSTAVO HEINERT

Nombres de la madre: MARIA MUSELLO

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2007

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

NOTARÍA 55
Canton Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



IC-IC-4b2526c1b1eb444



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



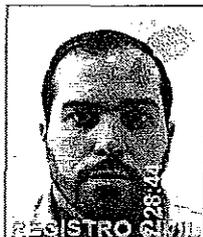
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0911018455

Nombres del ciudadano: TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BURBANO BOHRER CRISTINA PIEDAD

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: TAMARIZ BAQUERIZO ENRIQUE AUGUSTO

Nombres de la madre: AMADOR RENDON CHISLAINE

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MÁRCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

NOTARÍA 55
Canton Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-02c8e562796a45c



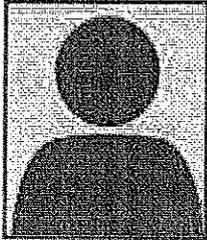
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

8



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0908835754

Nombres del ciudadano: AMADOR ALTGELT CRISTINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUSTAVO ANDRES HEINERT MUSELLO

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: LUIS ESTEBAN AMADOR RENDON

Nombres de la madre: SUSANA ALTGELT DE AMADOR

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2008

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

NOTARÍA 55
Centro Guayaquil - Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



1C-1C-2eb64f969ace4d8



**ESPACIO
EN
BLANCO**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM

CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016- 08H45

En el cantón Samborondón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 2,5 de la vía La Puntilla – Samborondón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14, edificio 12, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: UNO) el Abogado ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT, propietario de 144 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos, a través del FIDEICOMISO CORSAM, representado por la compañía LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso; DOS) la señora MARÍA MERCEDES ISAÍAS PLAZA, propietario de 160 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos, a través del FIDEICOMISO CORSAM, representado por la compañía LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso; TRES) el Ingeniero IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO, propietario de 144 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos, a través del FIDEICOMISO CORSAM, representado por la compañía LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso; CUATRO) el Economista RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO, propietario de 144 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos, a través del FIDEICOMISO CORSAM, representado por la compañía LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso; CINCO) la compañía DISMEDSA CIA. LTDA., representada por su Presidente y su Gerente General, Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete y Ing. Mario Enrique Alvarez Henao, en su orden, siendo este último quien ejercerá el derecho a voto, propietaria de 1 participación social igual, acumulativa e indivisible de USD \$1,00, con derecho a igual número de votos; SEIS) el FIDEICOMISO CORSAM, debidamente representado por LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, que a su vez se encuentra representada por la Sra. Milenka Cristina Narváez Intriago, propietario de 175 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos; y, SIETE) el Ingeniero GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO, propietario de 32 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos, a través del FIDEICOMISO CORSAM; representado por la compañía LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso.- Preside la Sesión Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario Ad-hoc de la Sesión, Eco. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en su calidad de Gerente de la compañía, escogido por unanimidad de la sala. El Secretario de la Sesión expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, \$800.00 dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, el Secretario Ad-hoc de la Sesión hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Sesión en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente:-----

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de TREINTA Y DOS (32) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA.LTDA. CORSAM, que desea realizar socio el GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO y su cónyuge la señora CRISTINA AMADOR ALTGELT DE HEINERT, a favor de la compañía NERTHEI CIA. LTDA.;
- 2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA.LTDA. CORSAM, que desea realizar socio el ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT y su cónyuge la señora MARÍA MERCEDES ISAÍAS PLAZA DE AMADOR, a favor de la compañía U2 CIA. LTDA.; y-----
- 3.- Conocer y resolver, en caso de que se aprueben los puntos anteriores, sobre la conveniencia

NOTARIAS
Cantón Guaracaní
Ab. Marco Angel Chiriboga

NOTARIAS
Cantón Guaracaní
Ab. Marco Angel Chiriboga

A

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM

CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016- 08H45

de autorizar a los representantes legales de la compañía a otorgar los documentos públicos y privados, de manera individual o conjunta, y conceder las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General de Socios -----

A continuación los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario de la Junta y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.-----

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden de día: -----

1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de TREINTA Y DOS (32) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA.LTDA. CORSAM, que desea realizar socio el GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO y su cónyuge la señora CRISTINA AMADOR ALTGELT DE HEINERT, a favor de la compañía NERTHEI CIA. LTDA.; -----

Toma la palabra la Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, Presidente de la Junta, y señala que el *ING. GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO y su cónyuge la señora CRISTINA AMADOR ALTGELT DE HEINERT, en su calidad de socio de la compañía ha manifestado su intención de transferir a título de aporte para futuro aumento de capital, de TREINTA Y DOS (32) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA.LTDA. CORSAM, a favor de la compañía NERTHEI CIA. LTDA. Se resalta que las participaciones que se aportarían a la compañía NERTHEI CIA. LTDA. se encuentran prendadas al FIDEICOMISO CORSAM representado por la fiduciaria LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y que se mantendrá la vigencia de dicho contrato. Por lo expuesto, el Presidente de la Junta solicita el consentimiento unánime del capital social conforme lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías. A continuación mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de TREINTA Y DOS (32) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA.LTDA. CORSAM, que desea realizar socio el GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO y su cónyuge la señora CRISTINA AMADOR ALTGELT DE HEINERT, a favor de la compañía NERTHEI CIA. LTDA.; -----*

A continuación el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que dice: -----

2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA.LTDA. CORSAM, que desea realizar socio el ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT y su cónyuge la señora MARÍA MERCEDES ISAIAS PLAZA DE AMADOR, a favor de la compañía U2 CIA. LTDA.; y-----

Toma la palabra la Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, Presidente de la Junta, y señala que el *AB. ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT y su cónyuge la señora MARÍA MERCEDES ISAIAS PLAZA DE AMADOR, en su calidad de socio de la compañía ha manifestado su intención de transferir a título de aporte para futuro aumento de capital, de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA.LTDA. CORSAM; a favor de la compañía U2 CIA. LTDA. Se resalta que las participaciones que se aportarían a la compañía U2 CIA. LTDA. se encuentran prendadas al FIDEICOMISO CORSAM representado por la fiduciaria LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y que se mantendrá la vigencia de dicho contrato. Por lo expuesto, el*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM

CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016- 08H45

LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Srta. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General,
Socio: F.-) Dra. Gina Patricia Pardo Navarrete, Presidente De La Junta; F.-) Eco. Raúl Armando de la Torre Ronquillo,
Gerente - Secretario Ad-hoc de la Sesión.

Es igual a su original. Lo certifico.

Eco. Raúl Armando de la Torre Ronquillo
Gerente - Secretario Ad-hoc de la Sesión

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5TO. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 2 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL,

17 NOV 2016



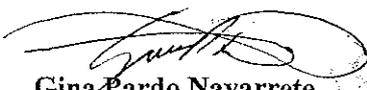
NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM

Gina Pardo Navarrete y Raúl de la Torre Ronquillo en nuestras condiciones de Presidente y Gerente de la compañía **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**, respectivamente, por medio de la presente, **CERTIFICAMOS** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios de la compañía **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM** autorizó por unanimidad, en la reunión de la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 30 de septiembre de 2016, la transferencia de treinta y dos (32) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas por parte del señor Gustavo Andrés Heinert Musello a favor de la compañía **NERTHEI CIA. LTDA.**

Lo certificamos para los fines legales pertinentes.


Gina Pardo Navarrete
Presidente
CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM


Raúl de la Torre Ronquillo
Gerente
CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM



A

**ESPACIO
EN
BLANCO**

A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 090887976-0

HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES
 GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/

09 ENERO 1967

002 0103 00503 H

GUAYAS/ GUAYASQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1967

[Signature]

EQUATORIANA ***** EBB1318211

GASADO CRISTINA AMADOR ALTGELT
 SUPERIOR EJECUTIVO

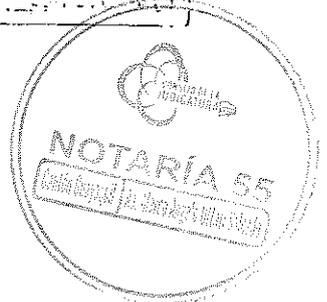
GUSTAVO HEINERT
 MARTA MUSELLO

DURAN EB/06/2007

EB/06/2007

REN 0070757

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012-0098 0908879760
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SAMBORONDON CANTÓN CANTILLA(SATELITE) 0
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA 55
 Canton Guayaquil
 Ab. Marco Argente Orián Salcedo

[Handwritten mark]

**ESPACI
EN
BLANCO**

A

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090883575-4

AMADOR ALTGELT CRISTINA
GUAYAS/GUAYAS/QUIL-DEL IVAR /CASARAO/
25 JUNIO 1970

FECHA DE NACIMIENTOS 0399 06998 F
REG. CIVIL

GUAYAS/GUAYAS/QUIL
PARTE CONCEPCION/ 1970

Cristina Amador
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA EEEEE V4443V4422

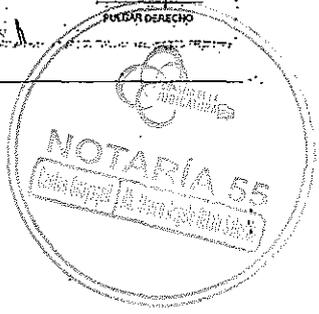
CASARAO GUSTAVO ANDRES REINERT NUSELLO
SECRETOR EJECUTIVO

LUIS ESTEBAN AMADOR RENDON
SECRETARIA ALTGELT DE AMADOR

DURAN 16/01/2008

16707/2000
FECHA DE CANCELACION
FAMILIA No. REN 1870004
Gys

SECRETARIA AUTOREDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002-0149 0908835754
NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
AMADOR ALTGELT CRISTINA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA LA PUNTA (SATELITE) 0
SAMBORONDON PARROQUIA ZONA

CANTON

[Signature]
1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Otálora Salcedo

A

**ESPACIO
EN
BLANCO**

A

**ESPACIO
EN
BLANCO**

A

Daule, 6 de noviembre de 2015.

Abogado
ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía **NERTHEI CIA LTDA** constante en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 6 de noviembre de 2015, usted fue elegido por los socios fundadores como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **INDIVIDUAL**.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 4 de noviembre de 2015.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

Srta. Ivonne Kim Moi Osorio Wong
Socio Fundador

Conste que el día de hoy, en Daule a los 6 días del mes de noviembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.

Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
C.C.: 091101845-5



**ESPACIO
EN
BLANCO**

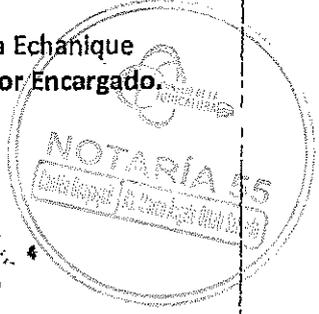
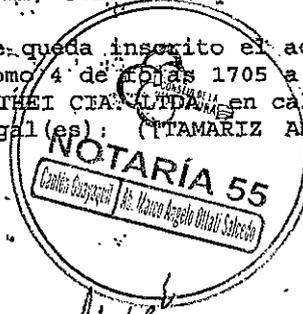
A

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Noviembre de Dos Mil Quince, queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de folios 1705 a 1707 con el número de inscripción 206 celebrado entre: ([NERTHEI CIA. LTDA en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([TAMARIZ AMADOR ENRIQUE AUGUSTO con el cargo GERENTE GENERAL]).



Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.



NOTARÍA 55
Canton Guayaquil
Ab. Marco Angel Oñatividad Salcedo

**ESPACIO
EN
BLANCO**

111111
111111
111111
111111

A



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992952156001
RAZON SOCIAL: NERTHEI CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO
CONTADOR: BENALCAZAR CEVALLOS SOLANGE ANNABELL



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/12/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 19/11/2015
FEC. INSCRIPCION: 23/12/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 20/05/2016



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES Y COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACION DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LA AURORA (SATÉLITE) Ciudadela: LA JOYA Número: S/N Supermanzana: PLANTA BAJA Edificio: C.C. LA PIAZZA Oficina: 2 Kilómetro: 14.4 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO DE GUAYAQUIL
 Telefono Trabajo: 042839000 Celular: 0992929999 Email: rdelatorre@ciudadceleste.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0



[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verificaron los documentos presentados y certificado de votación programados presentados por el contribuyente.

Fecha: 20/05/2016

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

[Handwritten Signature]

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Código: GDPC011016 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/05/2016 15:07:35

[Handwritten mark]

**ESPACIO
EN
BLANCO**

A



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992952156001
RAZON SOCIAL: NERTHEI CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ**

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES Y COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACION DE OTRAS COMPAÑIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LA AURORA (SATÉLITE) Ciudadela: LA JOYA Número: S/N Referencia: JUNTO AL BANCO DE GUAYAQUIL Supermanzana: PLANTA BAJA Edificio: C.C. LA PIAZZA Oficina: 2 Kilómetro: 14.4 Teléfono Trabajo: 042839000 Celular: 0992929999 Email: rdelatorre@ciudadceleste.com



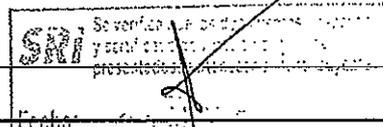
AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 516 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE; QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 7 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO GUAYAQUIL, _____

17 NOV 2016



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angel Ottati Salcedo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Lugar de emisión: GUAYAQUIL

Fecha y hora: 20/05/2016 15:07:35

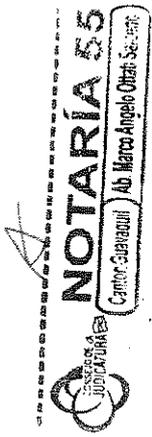
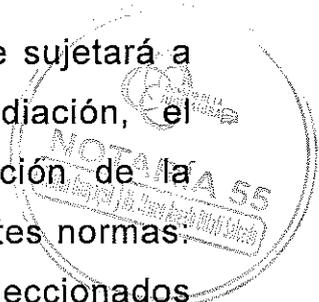
NOTARÍA 55
Ab. Marco Angel Ottati Salcedo
Cantón Guayaquil



**ESPACIO
EN
BLANCO**

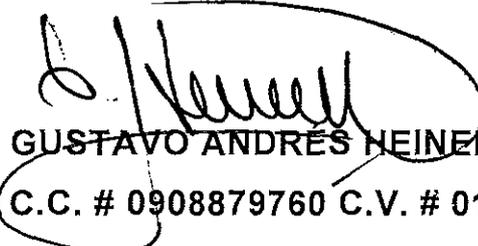
A

1 de la Cámara de Comercio de Guayaquil que se sujetará a
2 lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el
3 Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la
4 Cámara de Comercio de Guayaquil y las siguientes normas:
5 DOCE.UNO.UNO.- Los árbitros serán seleccionados
6 conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y
7 Mediación. DOCE.UNO.DOS.- Las Partes renuncian a la
8 jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que
9 expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer
10 ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
11 DOCE.UNO.TRES.- Para la ejecución de medidas
12 cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el
13 auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y
14 administrativos sin que sea necesario recurrir a juez
15 ordinario alguno. DOCE.UNO.CUATRO.- El tribunal arbitral
16 estará integrado por tres árbitros. DOCE.UNO.CINCO.- El
17 procedimiento arbitral será confidencial. DOCE.UNO.SEIS.-
18 El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de
19 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
20 Guayaquil. DOCE.UNO.SIETE.- Los árbitros decidirán en
21 derecho. Agregue usted, señor Notario, las demás
22 formalidades de estilo para la plena validez del presente
23 instrumento. Firmado) **Abogado Ricardo Flores Gallardo,**
24 **Registro Número doce mil ciento treinta y seis del**
25 **Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA**
26 **MINUTA ES COPIA.-** En consecuencia, los comparecientes
27 se ratifican en el contenido de la minuta que se eleva a
28 escritura pública, para que surta sus efectos legales. Leída



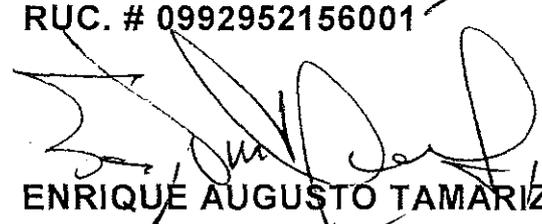
Handwritten signature or initials.

1 que fue esta escritura de principio a fin a los comparecientes
2 por mí el Notario, éstos la aprueban, ratifican y firman en
3 conjunto conmigo, el Notario, de todo lo cual Doy Fe.-

4 
5
6 **GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO**
7 **C.C. # 0908879760 C.V. # 012-0098**

8
9 
10 **CRISTINA AMADOR ALTGELT**
11 **C.C. # 0908835754 C.V. # 002-0149**

12
13 **Por la compañía NERTHEI CIA. LTDA**
14 **RUC. # 0992952156001**

15 
16
17 **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**
18 **C.C. # 0911018455 C.V. # 025-0160**

19
20
21 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
22 **NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**

23
24
25 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
26 este *himer* **TESTIMONIO**, que
27 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
28 Guayaquil el:.....

 **NOTARIA 55**
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

17 NOV 2016

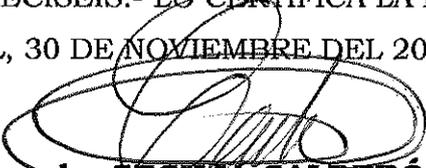


AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

GUAYAQUIL

RAZON.- SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TRES DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO; OTORGADA ANTE EL NOTARIO TITULAR DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE ESE ENTONCES, DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL, QUE CONTIENEN LAS ESCRITURAS DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN SAMBORONDON S. A. CORSAM.-** HE ANOTADO LA ESCRITURA DE **CONTRATO DE APORTE DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO Y CRISTINA AMADOR ALTGETLT A FAVOR DE LA COMPAÑIA NERTHEI CIA. LTDA.,** CELEBRADO ANTE EL NOTARIO TITULAR QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.- LO CERTIFICA LA NOTARIA.-
GUAYAQUIL, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016.-


Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Titular XVI Del Cantón Guayaquil





Factura: 001-003-000059348



20160901016001951

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901016001951

MATRIZ	
FECHA:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (13:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-03-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2004-8719

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HEINERT MUSELLO GUSTAVO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908879760
AMADOR ALTGELT CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908835754
NERTHEI CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992952156001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO DE APORTE DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901055P03724

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL